

RESOLUCION N° 0920

NICOLAS CASAS USCOLOVICH

INSTRUMENTOS DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 8053 de 24 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 7 de marzo de 1977 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón doctor Efraim Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA LA MOLINARIA PASTEL S.A. (CIPEPA)".

Que el señor Artúro Córdova Aguirre y Ing. Enrique Acosta I., Presidentes y Gerente General de dicha sociedad, según lo ha acreditado, han presentado por los notarios de la misma, solicitando la inscripción de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe N° 77-139-DII de 8 de mayo de 1977, que recomienda la correcta integración de capital en los términos contenidos en dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPAÑIA LA MOLINARIA PASTEL S.A. (CIPEPA)", por la suma de CINCO MIL DÓLARES DE SUCRET, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE SUCRET, representado por diez mil acciones ordinarias y administrativas de un mil sucret cada una; y, b) la reforma de estatutos contenida en la misma escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 9° de este cantón otorgue ante el margen de la misma de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA LA MOLINARIA PASTEL S.A. (CIPEPA)", otorgada en el

lotaría el 7 de marzo de 1977, por la que se aprueba en virtud de esta Resolución, la escritura pública que contiene el estatuto de la compañía, en virtud de la cual se crea la compañía denominada "Sociedad Anónima de Inversión y Desarrollo".

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil - en Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública y b) inscriba la resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Artículos 153 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 34 del D.S. de 715 de 22 de agosto de 1975, y la cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 3° de este cantón en la ciudad de Guayaquil, a) inscriba la escritura que se manda inscribir al margen de la escritura de la escritura el 20 de mayo de 1977, por la que se crea la compañía, b) inscriba la resolución de la escritura que se manda inscribir al margen de la escritura que se manda inscribir al margen de la escritura el 10 de febrero de 1975, por la que se crea la compañía y c) recoja sus estatutos sociales.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 7 de marzo de 1977, que será elaborada por este Despacho y la razón de su aprobación.

COPIABLES.- Una y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Calais Uscocovich
Intendente de Compañías

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Nicolás Calais Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete. Lo certifico.

José María Calais Uscocovich
Intendente de Compañías

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 12.711 a - 12.715, número 2.706 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 16.461 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 7.473 del Registro - Mercantil de mil novecientos setenta y uno; y, 6.775 del mismo Registro de mil novecientos setenta y seis; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

